CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELÉBI IN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE INANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. LETICIA ADAUTO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y COMO TESTIGO DE ASISTENCIA EL LIC. ESBY ISAAC PÉREZ ESCALANTE, JEFE DE DEPÁRTA MENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. ROBLEDO SANCHEZ JESUS QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

1. DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberation de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Bataco de Oaxaca vigentes.
- II. La Mtra. Leticia Adauto Hernández, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 numeral 1, subnumerales 1.0.1. y 12 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Friencas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidat con designación el 16 de febrero de 2022, expedida a su favor por el Secretario de Finanzas, el cual no le ha sido revolvada, modificada o limitada en forma alguna.
- III. El Lic. Esby Isaac Pérez Escalante Jefe de Departamento de Recursos Humanos, actúa como testigo de asistencia de la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con los artículos 1, 2, 4 numeral 1, subnume (15 1.0.1. y 1.0.1.0.1., y 13 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditado su personalidad con nombramiento el 16 de febrero de 2022, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado el forma alguna.
- IV. "LA SECRETARÍA" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios de "FRESTADOR DE SERVICIOS", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad HONORÁRIOS PROGRAMAS(H.A.) en la que prestará sus servicios.
- V. Señala como domicilio para efectos legales del presente contrato, el ubicado en el centro administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Parta, edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca Q 1/1257.

2. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE:

- I. Es una persona física con capacidad legal para contratar y de la resente contrato, identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto de cional Electoral;
- II. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **ROST/91125649** otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Conformidad con los artículos 27 del Código Fiscal de la Federación y 110 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la **ROST SOBRE LA PROPIE** (1) Público de Conformidad con los artículos 27 del Código Fiscal de la Federación y 110 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la **ROST SOBRE LA PORTICIO** (2) Público de Código Fiscal de la Federación y 110 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la **ROST SOBRE LA PORTICIO** (2) Público de Código Fiscal de la Federación y 110 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la **ROST SOBRE LA PORTICIO** (2) Público de Código Fiscal de la Federación y 110 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la **ROST SOBRE LA PORTICIO** (2) Público de Código Fiscal de la Federación y 110 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la **ROST SOBRE LA PORTICIO** (2) Público (2) Público (2) Público (3) Público (4) Público
- III. Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacita necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar;
- IV. Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrata e; y
- V. Que conoce plenamente las características y necesidades de las servicios objeto del presente contrato, así también que ha considerado todos los factores que intervienen para interarrollar eficazmente las actividades que implican su realización.



HONORARIOS PROGRAMAS(H.A.) CONTRATO/RH/H.A. ROSI791125649

3. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

- 1. Reconocen la personalidad con que se ostentan (1818) odos los efectos a que haya a lugar.
- II. "LA SECRETARÍA" y el "PRESTADOR DE SERVICIOS" han decidido celebrar el presente "contrato de prestación de servicios profesionales en la Modalidad de HONORARIOS PROGRAMAS(H.A.)".
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por as convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfect repamiento de éste, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar sus servicios en "LA SECRETARÍA" consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o focomendadas, debiendo llevar a cabo sus servicios profesionales precisados en la cláusula siguiente numeral I de manera en establecidas no limitativa, ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas tareas, inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES.

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los celene requiera su participación;
- b) Llevar a cabo las demás actividades que institur"LA SECRETARÍA";
- c) Prestar en general, sus servicios con responsacioned, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna;
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los defechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deterá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue "LA SECRETARÍA":
- e) Asumir la responsabilidad total, en caso de que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a "LA SECRETARÍA" independientemente que se poceda a la rescisión del contrato; y
- f) No divulgar la información que por virtud de la lestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a fatogrape "LA SECRETARÍA".

DE "LA SECRETARÍA"

- a) Pagar al "PRESTADOR DE SERVICIOS" sus hono intros en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento;
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Centra vigente, mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a través de la Secretaría de Administración.

TERCERA. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera y segunda numeral I de este contrato, "LA SECRETARÍA" se obliga a presir por concepto de honorarios asimilados a salarios, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) salario neto de manera mensual.

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto en la Dirección Administrativa de "LA SECRETARÍA" o en el lugar donde desarrolle sus actividades el "PRESTADOR DE SERVU".

CUARTA. El "PRESTADOR DE SERVICIOS" opta por sujeta se régimen fiscal de asimilación a sueldos el monto del pago por la prestación de los servicios materia del presente contrato, sin que ello se traduzca en la existencia de una subordinación laboral, anexándose al presente el escrito en el que lo solicita y en el que refiere bajo protesta de decir verdad que dicho régimen fiscal procede a su favor, toda vez que manifiesta reunir los requisitos establecidos en el artículo 94, fracción IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.







QUINTA. VIGENCIA. Es voluntad de "LA SECRETARÍA" contratar los serviçãos de el "PRESTADOR DE SERVICIOS" y de este último aceptar por un tiempo definido inicial DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO 2022, quedando por entendido que posterior a la presente fecha, se da por concluida la prestación del servicio.

SEXTA. RESPONSABILIDADES. El "PRESTADOR DE SERVICIOS" sera el ponsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a núe se refiere la cláusula primera y segunda numeral I del presente contrato, a favor de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine "LA SECRETARIA", debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar la prestación de sus servicios, la forma de efectuarlo, establecido por "LA SECRETARÍA" en forma y tiempo estipulados de performidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal y ético.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y por ende queda estipulado que la ando por razones convenientes para "LA SECRETARÍA" ésta modifique el horario de la prestación de servicio; deberá desemberáda de acuerdo con lo establecido, ya que sus actividades al servicio de "LA SECRETARÍA" son prioritarias y no se contraponen aceias que pudiera llegar a desarrollar.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" configuren que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contritor que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voltanta de cualquiera de "LAS PARTES", siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión del "PRESTADOR DE SERVICIOS" que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de su reversa mayor.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tienes, se me la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los sistemas electrónicos a cargo de securidades de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a "LA SECRETARÍA" derivado del incuito miento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para "LA SECRETARÍA".

NOVENA. DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo con el puesto que tiene;
- b) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir los avances que la prestación del servicio no sea aceptada por "LA SECRETARÍA", considerante la observaciones efectuadas por ésta;
- c) Por negarse a rendir avances a "LA SECRETARÍA" sobre la propertion y/o el resultado de los servicios;
- d) Por impedir el desempeño normal de las actividades de "LASSERETARÍA";
- e) Divulgar sin autorización los datos personales que por razón de os servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- f) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propied "LA SECRETARÍA";
- g) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalades
- h) El maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna de "LA SECRETARÍA", que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de ésta y de sus integrantes.
-) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra;
- j) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en responsos su integridad física y/o de los empleados de "LA SECRETARIA";
- k) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebridade por enervantes o por exceso de consumo de alcohol; y
- I) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el recipiento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca de ECRETARÍA".

DÉCIMA. INTERÉS PÚBLICO. "LA SECRETARÍA" podrá dar por concluições presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

300

Ø

HONORARIOS PROGRAMAS(H.A.) CONTRATO/RH/H.A. ROSJ791125649 DEÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN. En caso de controversa que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, serán competentes los tribunales del fuero común en materia civil, renunciando al fuero que patiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contrato y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia a 1 DE MARZO 2022

POR LASECRETARÍA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

ROBLEDO SANCHEZ JESUS

TESTIGO DE ASISTENCIA

MTRA. LETICIA ADAUTO HERNÁNDEZ ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

LIC. ESBY ISAAC PEREZ ESCALANTE JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS **VISTO BUENO**

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ **DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Los datos personales que puede recabar el personal de la Dirección Administrativa, para ile Datos de idendificación: nombreis, apellido(s), fodorgiafas tamán indrail, firmar, Registro Fi la Secretaria de Salud Estatal o Federal, constancia de no inhabilitación y los contenidos (CLABE), en su caso procedente. Se le informa que no se solicitaria datos personales considerados sensibles. Transferencia de datos personales La confideracialidad y protección de los datos personales, están garantizados de conformio realizarán transferencias de sus datos personales, publicación ni tratamiento fuera de ésta confideracialidad y transferencias de sus datos personales, publicación ni tratamiento fuera de ésta confideracialidad y transferencias de sus datos personales, publicación ni tratamiento fuera de ésta confideración de la confiderac

La confidencialidad y protección de los usivos personales, publicación ni tratamiento fuera de ésta Urrección i control en energia canto materia con la control de competente. Productiva de control d